



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**
República de Colombia

DCHONU No. 1139

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta a la solicitud de información sobre Espacio de la Sociedad Civil. Lo anterior, en seguimiento a la resolución A/HRC/RES/27/31.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 9 de octubre de 2015.



A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS**
Ginebra

RESPUESTA DEL ESTADO COLOMBIANO ACERCA DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 27/31 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

I. Marco regulatorio de apoyo.

La sociedad civil como actor fundamental dentro la democracia colombiana tiene un papel y un marco normativo claro que va desde la Constitución Política hasta Planes de Desarrollo. Es así como dentro del marco jurídico general se establecen varias disposiciones que hacen parte del cuerpo de la sociedad civil.

En la Constitución Política de 1991, Colombia se define como una República de carácter “[...] *democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana*”. Dado lo anterior el Estado reconoce una serie de derechos y deberes de la sociedad civil, garantizando la protección a la libertad de asociación, de participación, de información, entre otras.

La carta de 1991 tiene cerca de 12 artículos referidos a los derechos y deberes de la sociedad civil que serán mencionados a continuación:

Artículo de la Constitución Política	Fragmento
Artículo 2	“facilitar <i>la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...</i> ”
Artículo 20	Se garantiza a toda persona “ <i>la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación...</i> ”
Artículo 23	“Toda persona tiene <i>derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución...</i> ”
Artículo 37	“Toda parte del pueblo <i>puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente...</i> ”
Artículo 38	“Se garantiza el <i>derecho de libre asociación</i> para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad...”

Artículo 58	“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles...”
Artículo 60	“El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad...”
Artículo 62	“El destino de las donaciones intervivos o testamentarias, hechas conforme a la ley para fines de interés social, no podrá ser variado ni modificado por el legislador, a menos que el objeto de la donación desaparezca. En este caso, la ley asignará el patrimonio respectivo a un fin similar. El Gobierno fiscalizará el manejo y la inversión de tales donaciones...”
Artículo 95	“Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas... Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país...”
Artículo 103	“Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”
Artículo 189	“Es deber del Presidente de la República:... Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.”
Artículo 355	“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.”

	El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”
--	--

Asimismo en el Capítulo Octavo, **artículo 32 de la ley 489 de 1998** se establece que:

“Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- 1. Convocar a audiencias públicas.*
- 2. Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.*
- 3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.*
- 4. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.*
- 5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.*
- 6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.”*

Por otro lado, la expedición del **Decreto 4100 en noviembre de 2011** ha constituido el más significativo avance en el propósito que el Estado colombiano ha mantenido, desde hace cerca de tres décadas, de construir una arquitectura institucional para la promoción y garantía de los Derechos Humanos. Este nuevo esfuerzo viene a complementar las iniciativas que han sido puestas en marcha por parte de los últimos siete Gobiernos y refleja el tránsito hacia una institucionalidad más robusta y un mecanismo propicio para la formulación e implementación de una política pública que responda adecuadamente a las necesidades de prevención y protección del conjunto de estos Derechos.

Adicionalmente, para buscar la sostenibilidad de la estrategia fueron incorporados en el recientemente sancionado **Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por Un Nuevo País”** artículos puntuales para aplicar el enfoque de Derechos

Humanos “Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH”.

II. Entorno político y público favorable

En los últimos años el Gobierno ha reconocido lo imprescindible que es la participación de las diferentes comunidades de la sociedad civil. Abrir un espacio para ellas ha permitido grandes avances en las diferentes problemáticas que aborda el país. En este sentido, se enuncian a continuación algunos fragmentos de intervenciones del Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos Calderon, mediante los cuales se reconoce la importancia de los espacios de la sociedad civil:

“Este documento, “De la violencia a la sociedad de los derechos”, propuesta de política integral de 2014-2034, es un verdadero tesoro porque ha sido tejido por los colombianos para los colombianos. Y es el resultado de un proceso que comenzó hace poco más de 3 años, en noviembre de 2010, a través de la “Declaración Conjunta de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”. Entidades del Estado –a nivel nacional, regional y local–, la sociedad civil y la comunidad internacional le apostaron a impulsar un proceso participativo para empezar a construir la política pública nacional de Derechos Humanos, que hoy empezamos a vislumbrar en este documento. La labor detrás de estas páginas es de una magnitud que no alcanzamos a dimensionar. Ojalá pudiéramos medir la cantidad de energía, ideas, trabajo y coordinación que se invirtieron en crear esta obra, donde “cada pensamiento cuenta”.

Palabras del Presidente Juan Manuel Santos, en la entrega del documento “De la violencia a la sociedad de los derechos” Bogotá 2012.

“Yo he propuesto al país una meta grande y ambiciosa, que es la de convertirnos en el país más educado de América Latina para el año 2025, en una década. Con el apoyo de organizaciones como la OEI y el concurso del Estado, el sector privado y la sociedad civil, soy aún más optimista de que podremos lograrlo. Y hoy voy más allá, inspirado por el Instituto que estamos lanzando: Colombia debe ser TAMBIÉN la nación más educada en

Derechos humanos. Para ello estamos construyendo un documento CONPES de Cultura y Educación en Derechos Humanos con la participación del Ministerio de

Educación, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación y el Programa Presidencial, así como de más de 20 entidades del Estado. El objetivo es ampliar y hacer más integral el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y dirigir los esfuerzos institucionales hacia la construcción de la paz.”

Palabras del Presidente Juan Manuel Santos Calderón en el lanzamiento del Instituto Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos. Bogotá, 2014.

“Como siempre lo hemos manifestado, el Gobierno colombiano se precia, se enorgullece de cumplir sus compromisos internacionales, en particular los que surgen de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos es más cercano a nuestra realidad y por tanto debe ser más sensible frente a los retos y a las oportunidades que se plantean en los países de la región precisamente para prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos. Porque, así como hay un deber de investigar, juzgar y sancionar violaciones ocurridas en el pasado, también es fundamental tomar acciones para que situaciones que fomenten dicha violación –como es el conflicto interno armado que sufrimos en Colombia, toda guerra es una fábrica de víctimas y de violación de los derechos humanos–, que esos fenómenos terminen definitivamente”.

Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la inauguración del Seminario sobre Justicia Transicional y la CIDH, Cartagena 2015.

“La Sociedad civil es uno de los pilares fundamentales de cualquier democracia, escucharla tenerla en cuenta, oír sus opiniones, interactuar es fundamental para ese proceso de mejoramiento continuo de cualquier democracia. Quisiera aprovechar este espacio brevemente para informarles a ustedes como representantes de la sociedad civil, de un fenómeno de un proceso, que se está adelantando y que tiene que ver mucho con todo esto que ustedes están recomendando en materia de objetivos para nuestras ciudadanías para nuestras poblaciones, cuando hablamos de equidad, cuando hablamos de prosperidad, (este foro se llama prosperidad con equidad) cuando hablamos del respeto por los derechos humanos del derecho la salud, a una buena salud, a una buena educación se pregunta cuál es la antítesis de esos loables objetivos .. pues la violencia, las guerras. Infortunadamente en mi país, queda la última guerra el último conflicto armado, de todo el hemisferio, el más viejo quizá también el más duro el más sangriento, que hemos tenido en estos 50 años y por eso quería compartir con ustedes el esfuerzo que estamos haciendo para acabar con este último conflicto en el hemisferio americano. (...) Es ahí donde el apoyo de todos los gobiernos, de la sociedad civil de todo el continente resulta tan oportuno y tan necesario. Es con ese

apoyo con el que tendremos la legitimidad suficiente para tomar las decisiones difíciles que nos permitan esa Paz en Colombia.”

**Palabras del Presidente Juan Manuel Santos Calderón durante
Foro de Sociedad Civil y los Actores Sociales, VII Cumbre de las
Américas, Ciudad de Panamá 2015.**

"Solicitamos a la Fiscalía General de la Nación una sola investigación para el conjunto de amenazas contra las y los defensores de derechos humanos. Es prioritario que judicialmente se establezca de dónde vienen esas amenazas. Hemos solicitado a la UNP que en ningún caso se reduzcan las medidas de protección a personas que están en riesgo. Las amenazas de los últimos meses lo que están reprochándole a los líderes y lideresas es el apoyo que están brindando al proceso de paz.

Para el Gobierno son reprochables todas las conductas que limiten derechos a la libertad de expresión y libertad de prensa",

**Palabras del Consejero Presidencial para los Derechos
Humanos Guillermo Rivera en la Comisión de Paz del Congreso
de la República, el Comité de Impulso al Consejo Nacional de
Paz y la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, Bogotá
2015.**

III. Derecho a la información.

Reafirmando el Derecho a una información verdadera e imparcial, que se establece en el **artículo 20** de la Constitución Política, el Gobierno colombiano ha abierto espacios con el fin de impartir un conocimiento relacionado con la protección de los derechos humanos, en donde generalmente cooperan diferentes actores.

En este caso la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos facilita espacios de interlocución, diálogo y búsqueda de consensos en materia de gestión de información y conocimiento en materia de derechos humanos y construcción de paz, en particular, en lo referente a la protección de líderes en situación de amenaza o vulneración (reclamantes de tierras, liderazgos sociales, defensores de derechos humanos, organizaciones de mujeres, entre otros). En este marco se formuló el proceso de activación de **la red de observatorios de monitoreo nacional o territorial de la situación de derechos humanos, infracciones al DIH** en la que se encuentra la oferta institucional, la demanda social y el impacto de la política pública como variables de análisis y objetos de estudio. Así mismo, se han establecido mesas técnicas con efectiva participación de organizaciones de

víctimas para el impulso de casos de violencia sexual en el marco de conflicto, desaparición forzada, amenazas, entre otras conductas.

En segundo lugar, **el observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos** es referente de información sobre DDHH y DIH en el país para titulares de derechos, portadores de obligaciones y otros agentes interesados en el ámbito nacional y global de defensa, promoción y realización de los derechos humanos en Colombia, con énfasis en la investigación, sanción a responsables y reparación a víctimas en el sistema judicial interno –Unidades de Fiscalía de Derechos Humanos y DIH, Justicia y Paz, Crimen Organizado, Desplazamiento y desaparición forzada; jueces de restitución de tierras, y en la jurisdicción interamericana (Corte y Comisión).

Ahora bien, frente al Derecho a la información y lo que tiene que ver con el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas como principios de Gobernanza, el Gobierno Nacional ha venido trabajando en varios mecanismos para la garantía de este derecho, entre ellos: Plan Anticorrupción, Servicio al Ciudadano, Estrategia Anti trámites, Gestión de Calidad, Estrategia de Gobierno en línea, Sistema electrónico de Contratación Pública, Iniciativa de Datos Abiertos, Sistema de Gestión del Empleo Público, Ley de Archivos, Modelo Integrado de Planeación y Gestión solo para mencionar algunos.

Es así como fue promulgada **La Ley 1712 de 2014 conocida como Ley de Transparencia**, por el cual se promueve *“el reconocimiento del Derecho que tiene toda persona de acceder y conocer, de manera anónima y sin necesidad de justificación, sobre la existencia de información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados”*. Cabe señalar que esta ley tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

“De conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. “ Ley 1712 de 2014.

Esta norma, es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades públicas, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, personas naturales y jurídicas, que presten función pública y servicios públicos. Además, por parte de los Partidos o movimientos políticos y los grupos

significativos de ciudadanos así como por las entidades que administren instituciones parafiscales, o recursos de naturaleza u origen público.

En este orden ideas para la implementación y cumplimiento de la **Ley 1712 de 2014** se hizo necesaria su reglamentación en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a ésta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma. Por ende, en el año 2015 se reglamentó la ley a través del **Decreto 103 de 2015**, que tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Adicionalmente, cabe señalar la existencia de la **Ley 1581 de 2012** para la protección de datos personales, ésta tiene como objetivo desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. En este sentido, la Ley responde a principios rectores fundamentales importantes a mencionar, entre ellos se destacan: El principio de legalidad en materia de tratamiento de datos; principio de finalidad; principio de libertad (El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular); principio de veracidad o calidad(La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible); el principio de transparencia; principio de acceso y circulación restringida; principio de seguridad y principio de confidencialidad.¹

IV. Apoyo, fortalecimiento y recursos de largo plazo.

En el tema de Fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias para la participación efectiva en los procesos de toma de decisiones para la gestión preventiva del riesgo, el grupo Gestión Preventiva de Riesgo de la dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de acuerdo a su competencia funcional realiza entre otras las siguientes actividades que contribuyen directamente a fortalecer a las comunidades en materia de prevención:

- a. Talleres en Seguridad Preventiva y Autoprotección** con el fin de desarrollar estrategias dirigidas al fortalecimiento de grupos y comunidades para la identificación, análisis de riesgos y prácticas propias de protección individual y colectiva que les permita acudir a

¹ Ley 1581 de 2012.

las autoridades competentes para la salvaguarda de sus derechos e implementar acciones contingentes para contrarrestarlos o mitigarlos. En el año 2014 se desarrollaron Talleres de Seguridad Preventiva y autoprotección en los departamentos de: Sucre, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Caldas, Chocó, Magdalena, Meta, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, con un total de 1425 asistentes, en el año 2015 en los departamentos de: Atlántico, Bogotá, Santander, Guajira, con un total de 400 asistentes.

- b. Jornadas de sensibilización y formación a autoridades territoriales, líderes y sociedad civil en paz territorial y prevención de violaciones a derechos humanos.** En el año 2014 se realizaron 16 diplomados, con participación de representantes de las comunidades, para un total de 571 participantes, de los cuales, 428 cumplieron a cabalidad con la asistencia y participación que les acreditó para la entrega del diploma.
- c. Asistencia técnica en el diseño participativo y seguimiento a la implementación de Planes Integrales de Prevención y Protección en tanto instrumento de Política de Prevención para la Paz Territorial.** La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, viene asesorando y acompañando a las Gobernaciones y Alcaldías en la construcción y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, elaborados de forma participativa entre representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, autoridades territoriales y fuerza pública, para definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de administración pública (nación, departamento y municipio) en materia de prevención (temprana, urgente y garantía de no repetición) para enfrentar los factores de riesgo, eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad.
- d. Elaboración e impresión elementos comunicativos** con contenidos en prevención temprana, urgente, garantías de no repetición y construcción de paz territorial en donde se avanza tanto en el proceso de fortalecimiento institucional y en el fortalecimiento a organizaciones sociales y sociedad civil en Prevención y Paz territorial, se acompaña y financia la puesta en marcha de procesos continuos de comunicación, promoción y divulgación orientados a prevenir las violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal.
Durante el 2014, se apoyó la impresión de 17 publicaciones para el impulso de las acciones preventivas de entes territoriales departamentales y municipales, los recursos de comunicaciones se destinan en el mayor de los casos a ejercicios de sensibilización

Complementariamente, el **Ministerio del interior** brinda asistencia técnica a las instituciones en la elaboración, implementación y evaluación de proyectos en

derechos humanos, los cuales son realizados a través de organizaciones pequeñas y medianas con presencia en el territorio, que benefician a población víctima del conflicto, violencia sexual, discriminación, entre otros. Así mismo, se ha cualificado y elevado la capacidad de gestión de los funcionarios (as) y dependencias de las Gobernaciones y municipios que tienen a cargo la política de derechos humanos, mediante la asesoría, ejecución de diplomados y seminarios, los cuales han contribuido a ampliar el conocimiento de los derechos, los mecanismos de protección, las obligaciones de la sociedad y el Estado en la materia, las estrategias para incorporar la perspectiva del enfoque de derechos en instrumentos de trabajo y la manera de materializar y garantizar los derechos.

Esta labor se ha acompañado, con herramientas para mejorar las habilidades de los gobiernos locales, sus Gobernadores y Alcaldes para identificar conflictos o situaciones de riesgo de las comunidades, desempeñar mejor sus funciones en cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, y resolver los problemas teniendo como estrategia la participación directa de las comunidades afectadas, los líderes y organizaciones sociales. El diálogo con las comunidades en los territorios es un aspecto permanente en la formulación de los Planes de Prevención, la conformación de los Comités de Derechos Humanos y en la formulación de acciones locales

V. **Inclusión en los procesos públicos de toma de decisiones.**

En atención a los principios constitucionales de democracia participativa, el Estado Colombiano impulsa, promueve y vincula la participación ciudadana en los espacios, acciones y políticas con el objetivo que la sociedad civil pueda tomar parte en las decisiones que le atañen, y de esta manera, lograr la satisfacción, la coherencia y la pertinencia de las medidas establecidas desde el Estado. Este proceso, permite que las acciones puestas en marcha sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario sean acordes con las necesidades reales de la sociedad, teniendo en cuenta las particularidades y naturaleza de las comunidades.

En primer lugar, se destaca el **Proceso Nacional de Garantías** (2009), entendido como un acuerdo entre las instituciones del Estado y las organizaciones defensoras de derechos humanos, con el acompañamiento de la comunidad internacional, cuya finalidad es avanzar en el análisis de la situación de derechos humanos y el compromiso de adelantar acciones en prevención, protección e investigación².

En este orden, respetando el derecho que tienen todas las personas de defender y promover los derechos humanos, así como las garantías en el ejercicio de la labor de los defensores y de los líderes sociales, el Proceso Nacional de Garantías cuenta con **tres ejes temáticos: prevención, protección e investigación**. Este proceso se desarrolla tanto en el nivel nacional a través de un espacio de

² Consejería de Derechos Humanos, Sala de Prensa 2014

interlocución denominado “**Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales**”³, como en el nivel territorial a través de audiencias, mesas y acciones territoriales y otras herramientas. Dentro de los resultados más destacados en los cuales la sociedad civil ha participado en el proceso de diseño de las políticas públicas se encuentran:

- ❖ Dentro del trabajo de la **Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunal** se han apoyado, resaltado y reconocido la importancia de la labor de la defensa de los derechos humanos por parte de distintas organizaciones, como una tarea fundamental para la vigencia efectiva de los derechos humanos y del Estado Social de Derecho a través de varios actos de reconocimiento- Para tal efecto, se han realizado un total de nueve (9) actos de reconocimiento en varias ciudades del país, ubicadas en diferentes regiones: Popayán, Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Medellín, Barrancabermeja y Chocó. En dichos actos el Gobierno Nacional ha tenido la oportunidad de hacer un reconocimiento de la labor de por lo menos doscientas cuarenta y ocho (248) organizaciones de derechos humanos, comunales, eclesiásticos, sindicatos, asociaciones y grupos de familiares de víctimas, entre otros, muchos de las cuales, a su vez, agrupan a otras asociaciones, comunidades y organizaciones.
- ❖ En el 2013, se dio el acuerdo entre las partes para la **formulación de la Política Pública para la Garantía de la Defensa de los Derechos Humanos**. Esta política se constituye como una política pionera a nivel nacional, pues es la primera que está dirigida a generar condiciones para que todas las personas puedan ejercer libremente el derecho a la defensa de los derechos humanos, lo cual contribuye al fortalecimiento de la democracia colombiana, el Estado Social de Derecho y a la plena vigencia de los derechos humanos en todo el territorio nacional.
- ❖ La sociedad civil colaboro a la **formulación de la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad Personales**, durante los talleres macro regionales llevados a cabo en el 2014, en diferentes ciudades del país, participando activamente. Esta tiene por objeto actuar frente a la aparición o posible consolidación de una violación de alguno o algunos de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, en razón de las causas identificadas, como, restricciones ilegales o arbitrarias contra las libertades ciudadanas; disputas por la tierra y el territorio; dificultades para el acceso a autoridades judiciales y administrativas; dinámicas económicas criminales, entre otras.

³ La Mesa Nacional de Garantías como máxima instancia de interlocución de máximo nivel entre las diferentes expresiones de las organizaciones sociales que trabajan por la promoción, defensa y realización de los derechos humanos, el Gobierno Nacional y entidades de control e investigación.

En el proceso de formulación de la política pública, se dio la elaboración de un documento que consolida las problemáticas expuestas por las organizaciones de la sociedad civil en la Mesa Nacional de garantías, y las organizaciones y organismos internacionales respecto a la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos correspondiente a los últimos 10 años. Igualmente, se realizaron cinco talleres **macro-regionales** de socialización y complementación, bajo metodología acordada en la Mesa Nacional de Garantías con la sociedad civil.

- ❖ Proceso de formulación de la **Política Pública para Garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión de las Personas que Ejercen la Actividad Periodística en Colombia**, a través de la metodología de marco lógico. Mediante el ejercicio de formulación de política pública participativo se contó con la participación de 20 entidades estatales⁴, 23 organizaciones de la sociedad civil⁵, 1 agremiación de medios de comunicación⁶ y 8 Universidades⁷.

En el marco de este proceso, la participación de las organizaciones de la sociedad civil ha sido fundamental pues la política busca dar respuesta a las mayores preocupaciones planteadas por las organizaciones de periodistas. A su vez, la participación de la sociedad civil en espacios de construcción de política pública, funciona como legitimación de la formulación, además de otorgarle una mayor visibilidad a este colectivo, cuyo papel es determinante en un sistema democrático.

- ❖ Proceso de construcción conjunta de un **“Programa de Garantías para las Mujeres”**, que trasciende los conceptos de protección estrictamente material, siendo uno de sus frutos, la expedición de la Resolución 0805 de 2012, que fue la primera decisión Ministerial que reconoce necesidades especiales en materia de prevención y protección a poblaciones particulares,

⁴ Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Justicia y del Derecho, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, Altas Cortes: Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Agencia Nacional del Espectro- ANE, Autoridad Nacional de Televisión-ANTV, Unidad Nacional de Protección, Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación a las Víctimas, Secretaría de Transparencia – Presidencia de la República, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, Centro de Memoria Histórica, Ministerio de Defensa Nacional, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Trabajo, Direcciones de Asuntos de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

⁵ ANDIARIOS, Asociación de Comunicadores del Atlántico, ASORREDES (Antioquia), Asociación de Periodistas de Antioquia, Asociación de Medios de Comunicación Indígena de Colombia (AMCIC), Asociación de Periodistas Deportivos - ACORD Colombia, Canal Afro. Com, Canal Salud TV, Círculo de Periodistas de Cali, Círculo de Periodistas de Antioquia, Círculo de Periodistas de Valledupar, Círculo de Periodistas de Montería, Colectivo de Comunicaciones del Pueblo Zenú, Comité Promotor de la Nueva Ley de Televisión, Corporación de Periodistas de Santander, Corporación Boyacense de Periodistas, Federación Colombiana de Periodistas – FECOLPER, Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP, Fundación Radio Diversa, Mesa Distrital de Bogotá, Red de Periodistas de Bolívar, Reporteros sin Fronteras, Karisma

⁶ ASOMEDIOS

⁷ Asociación de Facultades de Comunicación – AFACOM, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Santo Tomás, Universidad del Tolima, Universidad Sergio Arboleda, Universidad de los Andes (Centro de Estudios de Periodismo - CEPER), Universidad Externado de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

en este caso a las mujeres. De esta manera, se dio cumplimiento al mandato del artículo 50 del Decreto 4912 de reglamentar *“lo pertinente a la aplicación efectiva del presente decreto, mediante protocolos y reglamentos generales y específicos para cada población objeto, teniendo en cuenta un enfoque diferencial”*. **La Resolución 0805 es**, por tanto, el resultado de un largo proceso de reivindicación y trabajo de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil para garantizar sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, acogido y desarrollado en concertación con el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio del Interior.

Asimismo, la Consejería **Presidencia para Los Derechos Humanos**, cumpliendo con sus funciones como ente rector del Sistema Nacional de Derechos Humanos, también ha contribuido con una serie de iniciativas. A manera de contextualización es importante entender que en noviembre de 2010 como parte del Plan Nacional de desarrollo mediante la **“Declaración Conjunta de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”** se dio inicio a un proceso sin precedentes en la historia de Colombia en lo que corresponde al diálogo en materia de Derechos Humanos, así como a la formulación de políticas públicas. Entidades del Estado colombiano a nivel nacional, regional y local, la sociedad civil y la comunidad internacional asumieron el compromiso de impulsar un proceso participativo de construcción de la política pública nacional en esta materia teniendo como fundamentos los principios democráticos y el reconocimiento de la pluralidad.

En este contexto, mediante el **Decreto 4100 de 2011 se creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH (SNDH)**, con el objetivo de articular las diferentes acciones que en materia de derechos humanos realizan las diferentes entidades públicas, consolidar una política integral de derechos y su efectiva implementación. En este marco resulta oportuno señalar los siguientes resultados:

- ❖ El Gobierno Nacional, **a través de un acuerdo con la sociedad civil y la comunidad internacional**, con el fin de construir las bases de una política pública integral de derechos humanos impulsó un proceso participativo que incluyó la realización y la celebración de la **Conferencia Nacional de Derechos Humanos en diciembre de 2012**. Es de destacar que este proceso contó con la participación de más de 18.000 personas y 9.000 organizaciones de la sociedad civil.
- ❖ Durante el 2013 se desarrollaron 33 Foros Departamentales para la interlocución, discusión y análisis de propuestas e insumos para la construcción de una política integral de Derechos Humanos y DIH. Se trató de un proceso en el que participaron las autoridades del Estado y organizaciones de la sociedad civil, con acompañamiento de la Comunidad Internacional. Se contó con la participación de cerca de 19000 personas y más de 9000 organizaciones.

- ❖ Como resultado de estos dos procesos tripartitos, el 10 de diciembre de 2013 fue presentado ante el Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos Calderón, el documento “***De la Violencia a la Sociedad de los Derechos: Propuestas para la Política de Derechos Humanos en Colombia (2014 – 2034)***” el cual recoge no solo las peticiones de las organizaciones de la sociedad civil, sino que incluye estándares nacionales e internacionales en la materia.⁸

- ❖ El 6 de agosto de 2014, el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH presentó la **Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos**, constituyendo la hoja de ruta para implementar de manera efectiva el enfoque y la agenda de Derechos Humanos en todas las políticas públicas sectoriales, así como en los diferentes instrumentos de política en el nivel territorial. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos implementará la Estrategia Nacional a través de su socialización institucional entre las autoridades del orden nacional y local a través del Sistema Nacional de DDHH y DIH, con el fin de que éstas incorporen los lineamientos de la Política en el ejercicio de sus actividades.

Por otra parte, la Consejería fuera del marco del Sistema Nacional de garantías ha tenido otros avances:

- La Consejería ha promovido **espacios de diálogo entre reclamantes de tierra en Urabá y entidades del nivel departamental y nacional** procurando la articulación y respuesta efectiva para atender problemáticas priorizadas por los pobladores en el marco de las competencias y alcances de cada una. Producto de este espacio de concertación se está implementando una estrategia de información para suministrar información actualizada, verídica y de fácil acceso sobre los procesos que se adelantan en este municipio, y que permitan orientar la toma de decisiones.

- ❖ La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos convocó la realización de **Mesa de garantías electorales al ejercicio de defensores de derechos humanos** un escenario de diálogo entre sectores de oposición e institucionalidad, -representada en la Fiscalía General de la Nación y la DIJIN de la Policía Nacional-, con dos propósitos principales: **(i)** Dar a conocer los resultados del gobierno nacional contra los nuevos fenómenos de delincuencia organizada que de acuerdo al Consejo nacional de seguridad se denominan Bandas Criminales –BACRIM– e **(ii)** Iniciar un diálogo con defensores de derechos humanos y líderes políticos distintos a los integrantes de la coalición de gobierno sobre garantías para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la actividad política de

⁸ Panel sobre la promoción y protección del espacio de la sociedad civil, Ministerio de Relaciones Exteriores, 11 de marzo de 2014.

cara al debate electoral de octubre próximo. El diálogo realizado planteó la necesidad de generar soluciones y respuestas por parte de estas entidades frente a las amenazas a defensores y, de otro lado, la presentación de las acciones adelantadas por la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales.

- ❖ El proceso, adelantado con la **Comisión de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para el Putumayo**, busca lograr un escenario amplio e incluyente para la construcción del Plan de Sustitución. El proceso de **diálogo con la Mesa Regional de Organizaciones de Putumayo**, Baja Bota Cauca y Cofanía Jardines de Sucumbíos ha permitido avanzar de manera satisfactoria con la instalación de la **Comisión de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito**. En esa fecha la sociedad civil fue la encargada de presentar al Gobierno en los niveles municipal, departamental y nacional un proyecto de plan de Sustitución, a partir del cual se inició el proceso de diálogo y concertación. Esto representa una oportunidad para que exista incidencia real por parte de la sociedad civil en la formulación de políticas públicas para atender sus necesidades.

De otro lado, en lo que respecta a los diálogos de Paz que se adelantan en La Habana, el Gobierno colombiano ha realizado esfuerzos que han permitido la inclusión de la opinión e iniciativas de sectores de la sociedad civil a través de los siguientes espacios:

- El Gobierno organizó el **Foro de Política de Desarrollo Agrario Integral**, celebrado en Bogotá del 17 al 19 de diciembre de **2012**, con la misión de aportar propuestas en el tema de tierras, primer punto de la agenda de los diálogos. Como resultado, se organizaron en mesas de trabajo los 1.314 asistentes de 522 organizaciones y 18 sectores presentaron más de 400 propuestas sobre desarrollo agrario integral. Concretamente, en el foro participaron representantes de todos los departamentos del país como organizaciones campesinas (238), afrodescendientes (64), ambientales (22), centros de investigación (25), comunales (25), Iglesia (30), Indígenas (92), iniciativas de paz (68), jóvenes (52), movimientos sociales (141), mujeres (111), derechos humanos (36), organizaciones sociales (90), partidos políticos (13), sindicatos (19), universidades (34), víctimas (67).

El grupo de participantes provenientes del sector privado y los gremios fue el segundo más amplio después de los campesinos, con 182 representantes y el 33% de los participantes del foro fueron mujeres siendo el enfoque de género en los programas productivos un tema repetido en todas las mesas de trabajo.⁹

⁹ PNUD, 21 de diciembre 2012

- **El Foro de participación política** se llevó a cabo el 28, 29 y 30 de abril de 2013, en Bogotá, convocado por Naciones Unidas en Colombia y el Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz de la Universidad Nacional de Colombia a solicitud de la Mesa de Conversaciones entre el Gobierno y las FARC-EP; siguiendo con el orden establecido en el Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.¹⁰ De este Foro, se han recopilado 4 documentos con las propuestas del Partido Comunista Colombiano, la organización Mujeres por la Paz, Marcha Patriótica y la Delegación de las FARC-EP.
- El 7 de junio de **2014** la Mesa de Conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP le pidieron a las Naciones Unidas en Colombia y a la Universidad Nacional organizar y sistematizar **tres foros regionales y uno nacional en la ciudad de Cali, sobre el tema de Víctimas**. En los foros regionales fueron convocadas 400 personas y para el nacional se contó con la participación de 1200. Al momento de convocar se tuvo en cuenta que el 50% de los participantes en cada foro fueran mujeres, además que las/os asistentes representaran a todos los sectores sociales del país, con énfasis en las víctimas de los distintos actores armados y diversos hechos victimizantes, tipología de daño o modalidad de violencia.”
- Los días **22 y 23 de julio de 2015** se llevó a cabo en Bogotá el **Encuentro Nacional de Paz** convocado por el Comité de Impulso del Consejo Nacional de Paz, Parlamentarios de las Comisiones de Paz de Senado y Cámara y algunas redes y plataformas de paz de la sociedad civil, además de organizaciones indígenas, afrodescendientes, sindicatos, organizaciones de víctimas, confluencias y expresiones de fe y organizaciones defensoras de derechos humanos.

¹⁰ Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género